ACTA ACLARATORIA N°01 DE LA MINUTA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO J – 053– 2026

CONTRATISTA	SUPERVISOR
NOMBRE: MANUEL SEGUNDO BORJA PORRAS C. C. No. 19.600.317 de Fundacion, Magdalena	**NOMBRES: HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ** **CARGO:** Jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios del IDESAN

FECHA DE CELEBRACIÓN:	24-08-2026	
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACIÓN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO, EN ACTIVIDADES DE ROCERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS MENORES, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD DE IDESAN.**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**NÚMERO**	6470
	FECHA	24-08-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**NÚMERO**	6708
	FECHA	24-08-2026
VALOR DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMEROS):	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000,oo)	
PLAZO (LETRAS Y NÚMEROS):	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO:	26-08-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	25-12-2026	

I. ANTECEDENTES

PRIMERA: Que entre el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN y el señor **MANUEL SEGUNDO BORJA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.600.317 de Fundación, Magdalena, se adelantó la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º J-053-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PLANEACIÓN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO, EN ACTIVIDADES DE ROCERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS MENORES, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD DE IDESAN, el** corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de planeación e inventarios del Instituto, de conformidad con las obligaciones y actividades establecidas en el contrato.

SEGUNDA: Que, una vez revisada la minuta contractual, se evidenció un error involuntario de transcripción en la expresión del valor del contrato en letras, toda vez que se indicó **"DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE."**, cuando el valor correcto corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00)**.

TERCERA: Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar la correspondiente aclaración documental, con el propósito de que la información contenida en el expediente contractual corresponda de manera exacta con el valor real establecido para el contrato.

II. ACLARACIÓN

PRIMERA. ACLARACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Por medio de la presente acta se deja expresa constancia de que el valor correcto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º J-053-2026 corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00)**. En consecuencia, cualquier referencia contenida en la minuta contractual que indique como valor en letras "DOCE

MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE." deberá entenderse aclarada y corregida, prevaleciendo para todos los efectos contractuales, presupuestales, financieros y administrativos el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000,00)**.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente acta aclaratoria tiene como único propósito precisar y corregir el error involuntario de transcripción advertido en la expresión literal del valor del contrato, sin que ello implique modificación, adición, aumento o disminución del valor económico efectivamente pactado entre las partes, ni alteración del objeto, plazo, obligaciones, forma de pago o demás condiciones esenciales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º J-053-2026.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás estipulaciones, condiciones y manifestaciones contenidas en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º J-053-2026 que no sean objeto de aclaración mediante la presente acta permanecen incólumes y plenamente vigentes. En consecuencia, la presente Acta Aclaratoria hará parte integral del expediente contractual y deberá incorporarse a los documentos que soportan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º J-053-2026.

Para constancia, se firma la presente, en Bucaramanga, Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS AUGUSTO QUINTERO DUQUE
Gerente

MANUEL SEGUNDO BORJA PORRAS
Contratista

HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Supervisor